



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Fecha de diligenciamiento: 8/05/2026

1. Unidad académica o administrativa: Facultad de Artes

2. Centro de Costo: 21640003/ CV02200149

3. Condición del responsable de la contratación: Lina María Villegas Hincapié con documento 43.602.522, en su calidad de Decana de la Facultad de Artes, facultada por el Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6. Nombrado mediante Resolución Superior 2676 del 10 de noviembre de 2025 y acta de posesión con fecha del 25 de noviembre de 2025.

4. Justificación y motivación:

Se formalizó el contrato Interadministrativo 4600106051 DE 2025, entre el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es LA OPERACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DE MEDELLÍN, MEDIANTE LA FORMACIÓN MUSICAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA CIUDAD. Este, contribuye de manera adecuada al desarrollo del programa y por consiguiente a los objetivos propuestos. Para dar cumplimiento al contrato con el Municipio, se requiere del apoyo operativo, administrativo y logístico en la ejecución del programa de la Red de Escuelas de Música de Medellín, que opera la Universidad de Antioquia.

El 20 de diciembre de 2025 se realizó una suspensión de la ejecución del contrato, por treinta y un (31) días calendario, esto es, desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Reanudación del contrato a partir del 20 de enero de 2026 la nueva fecha de terminación será el día 31 de enero de 2026, según acta de Comité Interno de Planeación No. 48.

Se suscribió la adición No 1 por valor de \$2.396.098.534 y prórroga No 1 por ciento cuarenta (40) días más, esto es desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, ambas fechas incluidas. Lo anterior expuesto en la modificación No. 02 y adición y ampliación No. 01 al contrato No. 4600106051 de 2025 entre el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Para dar cumplimiento a dicho contrato, se requiere de un soporte integral en aspectos operativos, administrativos y logísticos que faciliten la ejecución eficiente del programa por parte de la Universidad de Antioquia, entidad encargada de su operación.

En este contexto, y con el propósito de mantener en óptimas condiciones los diferentes instrumentos que hacen parte fundamental de los procesos formativos ofrecidos a los beneficiarios de la Red de Músicas de Medellín, se han venido realizando diagnósticos técnicos periódicos por parte de los gestores pedagógicos de las áreas de viento madera, viento metal, percusión y cuerdas, quienes cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para evaluar de manera detallada el estado físico, técnico y funcional de cada instrumento puesto que son quienes visitan las escuelas de música, interactúan con las direcciones de escuela, artistas formadores y participantes de la Red de



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Músicas; conocen la realidad operativa de los procesos pedagógicos y por ende las necesidades de insumos musicales según su área específica.

Basados en lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de adquirir insumos musicales tales como boquillas, cuerdas, cremas, aceites, kit de aseo, baquetas, bases, entre otros, para los diferentes instrumentos con los que cuenta el proyecto, con el fin de garantizar su continuo y correcto uso ya que sin estos, los instrumentos musicales quedarían inservibles.

Esta inversión impacta directamente en la calidad del proceso formativo, ya que contar con instrumentos en buen estado técnico y estético es esencial para brindar una experiencia pedagógica integral, motivadora y eficiente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte del proyecto.

Adicionalmente, disponer de instrumentos adecuados fortalece el sentido de pertenencia, el cuidado y la responsabilidad de los beneficiarios, al tiempo que permite a los artistas formadores desarrollar sus metodologías sin restricciones técnicas que limiten el avance de los procesos. Asimismo, se contribuye a la preservación de los instrumentos como patrimonio pedagógico y cultural de la Red, alargando su vida útil y optimizando los recursos.

Es así como se hace necesario realizar la compra de los insumos mencionados con un proveedor que no solo pueda suministrar de manera oportuna los elementos, sino que también cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, garanticen la calidad y durabilidad de los productos entregados, y respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de tiempos de entrega, garantía y soporte.

5. Modalidad de Contratación:

Menor Cuantía ☒ Mediana cuantía ☐ Mayor cuantía ☐ Negociación directa ☐

Justificación: De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Superior 419 de 2014, el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

6. Autorizaciones requeridas de los órganos de la Gestión Contractual:

Comité Técnico de contratación ☐ Consejo Superior Universitario ☐

Justificación: No aplica

7. Tipo o clase de contrato a celebrar:

Contrato de compraventa para insumos musicales.

Se selecciona este tipo de contrato ya que, permite:

- Asegurar y garantizar que los elementos lleguen en buen estado, con la calidad adecuada, en los tiempos acordados y bajo los precios acordados.
- Proteger los derechos y deberes de las partes involucradas.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- Permite dar cumplimiento a las normas de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007).
- Respalda la correcta ejecución del proyecto Red de Músicas de Medellín.

Además, este está cobijado por la siguiente normatividad:

Artículos 1849 a 1986: Define la compraventa como un contrato en el que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagar por ella un precio en dinero.

Artículos 905 a 974: Establece reglas sobre calidad, entrega, plazos, mora, garantías, etc.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993):

- **Art. 2, 24 y 25:** Principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad).
- **Ley 1150 de 2007 (modifica la Ley 80):** Introduce modalidades como mínima cuantía, selección abreviada, etc.

Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor: regula derechos de los compradores frente a productos defectuosos y facilita las garantías mínimas, información clara del producto, y protección del consumidor.

8. Objeto del contrato:

EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a suministrar en calidad de compraventa insumos musicales para instrumentos de viento, cuerda y percusión completamente nuevos y con las características técnicas requeridas para el Proyecto Red de Músicas de Medellín, en las instalaciones que especifique **EL CONTRATANTE**.

9. Alcance:

El presente estudio tiene como objeto el suministro de insumos y accesorios musicales requeridos para el mantenimiento, reposición y adecuado funcionamiento de los instrumentos utilizados en los procesos formativos de la Red de Músicas de Medellín. Entre los elementos se incluyen, entre otros: boquillas, cuerdas, cremas, aceites, kit de aseo, baquetas, bases y demás accesorios necesarios.

El contratista se compromete a entregar los insumos en condiciones nuevas, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos, dentro de los plazos y lugares acordados, y a garantizar la idoneidad y funcionamiento de los productos suministrados. Así mismo, deberá responder por la reposición de cualquier elemento defectuoso o no conforme, sin costo adicional para la entidad contratante.

10. Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos legales se establece la ciudad de Medellín, **EL CONTRATISTA** entregará los insumos, a plena satisfacción **DEL CONTRATANTE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el Edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia Cl. 70 # 52 – 72 en la oficina 302.

11. Valor o presupuesto estimado:



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presupuesto inicial: La suma de treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos (\$36.445.000) incluidos los impuestos a los que haya lugar. Esto soportado en el presupuesto avalado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

12. Forma de Pago:

EL CONTRATANTE realizará uno o dos pagos conforme se realice la entrega de los insumos solicitados, estos se efectuarán, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previo recibo y aceptación del interventor, mediante transferencia bancaria a la entidad autorizada por **EL CONTRATISTA**.

13. Plazo estimado del contrato:

El término de duración o plazo del o los contratos será de un (1) mes contados a partir de la expedición del certificado de reserva presupuestal (CRP).

14. Tipo de autorizaciones, permisos, licencias de cualquier naturaleza y documentos técnicos:

No requiere autorizaciones.

15. Identificación, análisis, calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo: diligenciar la [Matriz de Riesgos de Contratación \(DJ-FO-020\)](#)

16. Identificación de las pólizas, garantías y sus coberturas:

El contratista, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, deberá constituir además garantía única de cumplimiento de entidades estatales a nombre de la Universidad de Antioquia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

Parágrafo:

No será exigible la constitución de la garantía única de cumplimiento para aquellas adquisiciones cuyo valor individual no supere la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Este umbral se establece en atención a criterios de eficiencia administrativa y economía del proceso contractual, dado que exigir garantías en adquisiciones de bajo monto puede resultar desproporcionado frente al costo y la gestión que implica su constitución, sin representar un riesgo significativo para la entidad.

17. Resultado de la consulta previa en las herramientas internas de la Universidad:

Plan Anual de Compras ☐ Código de registro: ZM0505

Plan + ☐ Código de la ficha del proyecto: N/A

Número del contrato, convenio o proyecto: 4600106051 de 2025



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

18. Existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del prestador de la obra, bien o servicio:

Proveedor Nacional ☒ Proveedor Extranjero ☐

19. Criterios para la evaluación de la propuesta y selección del contratista que permitan identificar la oferta más favorable:

- a) Precio más bajo.
- b) Disponibilidad.

20. Tipo de interventoría requerida: Interna ☒ Externa ☐

Justificación: El competente responsable de la contratación designará un servidor público de la dependencia para realizar la interventoría en los aspectos técnico, administrativo, legal, financiero y contable y cumpla las funciones y las responsabilidades del artículo 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre 2014.

21. En caso de compra o suministro de equipos:

- a. Verifique medidas (alto, ancho, largo) y plasme las medidas. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- b. Verifique si puede ingresar por la puerta de acceso, establezca las medidas del sitio y del equipo. Si ☐ No ☐
- c. Verifique el peso: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- d. Constata que el inmueble donde lo va a instalar soporta la carga. Si ☐ No ☐
- e. Cómo va a ingresar el equipo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

22. En caso de compra o suministro de equipos, indique si es para un tercero o para la Universidad de Antioquia: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

23. Anexos: Matriz de Riegos de Contratación (DJ-FO-020)

24. Firmas:

KATHERINE MONTOYA DIOSA.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LINA MARÍA VILLEGAS HINCAPIÉ
DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES